TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA N° 01/2014
CONTRATACION DIRECTA Nº02/2014
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA"
ID Nº 267903

En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 12 dias del mes de mayo del año dos mil catorce, entre la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES y la firma C&R EXPORT- IMPORT con RUC Nº 800144006-6 convienen en ampliar el monto del Contrato Nº 11 de fecha 11 de abril de 2014, con vigencia al 31 de diciembre del 2014, en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº02/2014, "ADQUISICION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA"ID Nº 267903, dicha ampliación, se encuentra establecida en la Ley 2051/03, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos,.....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Por lo expuesto, la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, en su carácter de EL CONTRATANTE y la firma C&R EXPORT-IMPORT SRL, en su carácter de EL PROVVEDEDOR convienen ampliar el monto del Contrato, por un monto total de Gs. 21.102.768 [GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL SIETECIENTOS SESENTA Y OCHO], de conformidad a la Resolución N° 341 de fecha 09 de mayo del 2014. Vigencia desde 01 de junio al 31 de diciembre del 214. El Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 5 % sobre lo ampliado, en forma de Declaración Jurada.

No habiendo otro agregado que tratar, se suscribe la presente ADDENDA Nº 02 compuesta de 1 (una) pagina, con dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. BLAS DIAZ DE BEDOYA
Representante Legal

C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.
Teléf.: 371.746 / 0991 54 56 58

MINISTERIO DEL INTERIOR · DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES · DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General